



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 071-2019-A/MDSR

San Ramón, 13 de Marzo del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2019-GSPL-MDSR con expediente administrativo N° 287/SEC.GNRAL presentado por el encargado de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana en su condición de Secretario Técnico del CODISEC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley Del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana en el artículo 1° se estableció el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. El mismo que comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Estableciendo en el artículo 2° que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la norma acotada, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Es así que mediante la norma señalada, se crea el Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana (SINASEC) estableciendo en el Artículo 3°, que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social. Así también señala que los Componentes del Sistema, son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: a. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaria Técnica. b. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana. c. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana. d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

En este sentido, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, Reglamentos y Directivas y modificatorias, en su artículo 16° señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: la Autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción

P
U
E
R
T
O



D
E



D
E



S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
B
L
O
D
E
O
R
O
S
L
A
M
U
N
I
C
I
P
A
L
I
D
A
D
I
S
T
R
I
T
A
L
D
E
S
A
N
R
A
M
Ó
N

pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio Público, Alcalde de Centros Poblados menores, el coordinador distrital de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú, un representante de Rondas Campesinas donde las hubiera. Los miembros del comité distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporan a otras autoridades del Estado o representante de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Sobre dicho aspecto, en reunión de fecha 11 y 30 de enero del 2019 respectivamente, se conformó el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Ramón con los nuevos integrantes de acuerdo a lo dispuesto por las normas legales señaladas en los párrafos precedentes.

Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de San Ramón, conforme al detalle:

- **Dr. Dubal OLANO ROMERO**
Alcalde y Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana
- **Mayor PNP Yane Ibone CHAVEZ CHAVEZ**
Comisario de la PNP – San Ramón
- **Sra. Marleni HUAMAN SINCHES**
Alcaldesa del C.P.M. Naranjal
- **Dr. Ernesto SIERRA RODRIGUEZ**
Representante del Ministerio Público
- **Sra. Mercedes CRUZ SALVADOR**
Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
- **Sr. Pedro BAUTISTA NUNTA**
Representante de la Comunidad Nativa SHAWAN RAMAN
- **Sr. Víctor RIVERA MIRANDA**
Juez de Paz de 2da. Nominación de San Ramón
- **Sr. Charlie SANABRIA ROJAS**
Representante de la Cruz Roja Peruana
- **Coronel FAP Álvaro CUADROS LARENA**
Comandante de la Base Aérea de San Ramón
- **Q.F. Rubín HUANCAS ESPINO**
Representante de la Micro Red de Salud de San Ramón
- **Sr. Percy SANTIVÁÑEZ HUAYCOCHEA**
Representante de la Compañía de Bomberos N° 54 de San Ramón.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana ejerza sus funciones de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27933



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

– Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, reglamentos, directivas y modificatorias

ARTICULO TERCERO. - Notificar, a los integrantes de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Dejar sin efecto los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



D
E



S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L